



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 01-019-00000011-2020/SAT-H.

Ayacucho, 24 de enero del 2020.

Vistos: El Informe Nº 05-013-00000023-2020, Memorando Nº 01-015-0000000018-2020, de fecha 24 de enero del año en curso, de fecha 13 de diciembre del año en curso, sobre designación de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Administración Tributaria Huamanga, y;

**Considerando:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, a *"nombrar, contratar, suspender, remover o cesar, con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT-H"*;

Que, mediante, Informe Nº 05-013-000000023-2020, de fecha 24 de Enero el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se designe como Secretario Técnico al **Abog. RICHARD GROVER QUISPE OLANO, en su condición de Especialista de Procesos Administrativos**, del Servicio de Administración Tributaria Huamanga.

Que, mediante Memorando Nº 01-015-0000000018-2020, de fecha 24 de enero del año en curso, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria- Huamanga, dispone al Jefe de la Oficina de asesoría Legal la proyección del acto resolutivo designando al secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del SAT-H.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil Ley Nº 30057, que dispone en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que, el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador, entra en vigencia a los tres (3) meses de la publicación del citado Reglamento, esto es desde el 14 de setiembre de 2014;





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Art. 92 de la Ley del Servicio Civil N° 30057 concordante con el Art. 94 del D.S 040-2014-PCM, establece que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno ó más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad"; asimismo, el Secretario Técnico ejercerá sus funciones conforme establece el Numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC. El Secretario Técnico no tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057". El mismo que señala en su artículo 5.2°, sobre Alcances del Poder Disciplinario; se entiende que aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, de una entidad pública de Tipo A, cuentan con poder disciplinario en los siguientes supuestos: B) CUANDO UNA NORMA O INSTRUMENTO DE GESTIÓN LES HA OTORGADO LA FACULTAD DE SANCIONAR Y NO SON DECLARADAS ENTIDADES DE TIPO B, situación de derecho que se configura en el presente caso;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la emisión del presente acto resolutivo como **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativo Disciplinarios** del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, **al Abog. RICHARD GROVER QUISPE OLANO.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de administrar el Portal de Transparencia del SAT Huamanga, publique el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los órganos estructurados de SAT-H para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
C.P.C. CESAR VALDEZ PACHANO PARAVICINO  
GERENTE GENERAL